

SECRETARIA

A despacho, el anterior escrito para que se sirva a proveer.

Cali, 22 de noviembre de 2021

Secretaria

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. VERBAL

Dte. LAURA MARIA CAJIAO

Ddo. JORGE ESCALANTE ALVAREZ

Rad. 2020-00098-00

Santiago de Cali, Veintidos de noviembre de dos mil veintiuno.

Revisado el presente proceso, el Juzgado,

RESUELVE

Previo a resolver sobre la sentencia solicitada, esta unidad judicial le solicita se sirva allegar constancia de entrega de notificación remitida por correo electrónico al demandado (Jorge Escalante A.), esto en virtud a que no se vislumbra certificación de "Acuse de Recibo - Entregado o en su defecto correo abierto", entendiéndose por no entregado, motivo por el cual se insta a la parte interesada para que se apersona de dicha notificación, en la dirección electrónica o en su defecto en la dirección física, tal como lo ordena el Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

HOY 03 Dic 2021, NOTIFICO EN ESTADO No. 1A9
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

LA SECRETARIA.

Firmado Por:

**Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a81f83c3347e8bfdec073feeac25a3513ec237fa018a39f247bc4c2e1cdcd881**
Documento generado en 30/11/2021 02:31:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>